



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 444-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 NOV 2021

15 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

El Informe N° 480-2021-MIDAGRI-PEBLT/OPPS emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y el Informe N° 0003-2021-MIDAGRI-PEBLT/SI, emitido por los miembros del Equipo de Trabajo de Integridad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, por los que solicitan la **aprobación de las "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2021-2022"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional], al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como un **"Programa"**; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, el Decreto Legislativo N° 1327, establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción, sancionando las denuncias realizadas de mala fe; asimismo, estableció, en su única disposición complementaria transitoria, la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante;

Que, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM - Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tiene por objeto contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos, y de las entidades señaladas en el I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y el buen gobierno;

Que, por su parte, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP – Lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, tiene por finalidad implementar la función de Integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con: i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 1 de 2



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº ~~444~~ 2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, y iv) los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, en ese contexto, mediante Acta de Seguimiento del Avance en la Implementación del Modelo de Integridad del Equipo de Trabajo de Integridad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca de fecha 10 de noviembre de 2021, se tuvo a bien validar el documento "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción para el año 2021-2022"; en ese contexto, mediante Informe Nº 0003-2021-MIDAGRI-PEBLT/SI, los miembros del Equipo de Trabajo de Integridad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, remiten las *Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción para el año 2021-2022*, a fin que éstas sean aprobadas mediante acto resolutivo;

Que, así las cosas, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos precedentemente corresponderá aprobar las "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción para el año 2021-2022" del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, mediante resolución direccional, considerando adicionalmente que la solicitud contenida en el documento de vistos fue derivado con proveído de fecha 12 de noviembre de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la entidad, disponiendo el trámite correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción para el año 2021-2022" del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR los miembros del Equipo de Trabajo de Integridad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 2848-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre Nº 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

ACCIONES INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

AÑO 2021 - 2022

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

15 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

15 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Presentación

Con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se establece la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se tipifica la corrupción como el "mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales".

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, mediante el cual se establece acciones a desarrollar por las entidades públicas del Estado, a través de tres ejes: a) Fortalecer la capacidad de prevención del estado frente a los actos de corrupción, b) identificación y gestión de riesgo, y c) capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción.

Asimismo el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ha elaborado el documento Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2021, en el marco de la normatividad vigente, estableciendo acciones que permitan fomentar e impulsar la prevención, el control y la sanción de actos de corrupción.

En dicho contexto el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, ha elaborado el presente documento, mostrando la importancia de contar con un documento de gestión institucional que muestre la prioridad que se le otorga al fomento de la integridad, ética y Lucha contra la Corrupción.

Introducción

El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye un programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuya calificación fue formalizada mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, para formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistema, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria.

Para concretar lo mencionado se promueve elevar la productividad, la articulación y asociatividad de los productores agrarios, atender el déficit de infraestructura de riego, drenaje, contribuir a la recuperación, conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; fortaleciendo el enfoque de gestión integral del territorio, para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible, competitivo con orientación de mercado y, buscando la eficiencia administrativa.

En este sentido, al ser un sector tan importante para el desarrollo regional y aglutinar a la mayoría de la población económicamente activa, los actos de corrupción que puedan presentarse generan perjuicio a través de ineficiencias en el uso de los recursos, sobrecostos y re procesos por lo cual es necesario fomentar una cultura de integridad en la Entidad para ofrecer mejores servicios.

Por lo que es necesario que el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca cuente con instrumentos institucionales que respalden las actividades que contribuyen al fortalecimiento de una cultura de transparencia e integridad.

En este marco se ha elaborado el presente documento que contiene las actividades que debe cumplir la Entidad para el cumplimiento de la Política Nacional e Integridad y Lucha contra la Corrupción.

I. Marco Normativo

- Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública,
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado,
- Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción,
- Decreto Legislativo N° 1327, que establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe,
- Decreto legislativo N°1353, Decreto Legislativo que crea a Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses,
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias,
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción,
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establecen medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción,
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021,

15 NOV 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadas

- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública",
- Resolución Ministerial N°088-2020-MINAGRI, que aprueba el Código de Ética del Sector de Agricultura y Riego,
- Resolución Ministerial N°0094-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción,
- Resolución Ministerial N° 0096-2021-MIDAGRI que aprueba roles y responsabilidades del Sistema de Gestión Antisoborno,
- Resolución Ministerial N° 0150-2021—MIDAGRI-DM, que aprueba la Directiva sectorial N° 005-2021-MIDAGRI-DM, "Directiva para la presentación y atención de denuncias por presuntos actos de corrupción otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción a las denuncias de mala fe",

II. Organización Institucional

La estructura organizacional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca –PEBLT, así como las funciones de cada órgano funcional se encuentran reguladas en el Manual de Operaciones del PEBLT, aprobado mediante Resolución Ministerial N°332-2017-MINAGRI.

Funciones generales

Son funciones generales, dentro de su ámbito de intervención, y bajo supervisión del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, las siguientes:

- a) Identificar, promover, formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública de infraestructura agraria y riego; así como de desarrollo agropecuario, forestal y conservación de suelos.
- b) Promover la articulación articulada de los tres niveles de gobierno, alineadas a la Política Nacional Agraria y los planes de desarrollo regional y local concertados, y,
- c) Formular y conducir un sistema de seguimiento y evaluación de actividades, programas y proyectos de inversión pública, en coordinación con el Ministerio.

Misión

Es una institución líder en el uso y manejo sostenible de los recursos naturales de la cuenca del Lago Titicaca (sistema TDPS), conocimiento técnico científico, experiencia en la gestión de proyectos de desarrollo y una cultura organizacional, que aporta al desarrollo regional, interactuando con instituciones públicas y privadas y con participación de la población, que contribuye al logro de mejores condiciones de vida y bienestar de la población.

Visión

Desarrollar en forma integrada binacionalmente, acciones de manejo y conservación de los recursos naturales de la cuenca del Lago Titicaca (TSPS), mediante obras de infraestructura hidráulica, estudios hídricos e hidrobiológicos, proyectos de desarrollo agrícola y pecuario en áreas bajo riego, incorporando técnicas en sistemas agroecológicos andinos y acciones de gestión ambiental y proyectos pesqueros para promover el desarrollo regional sostenible, con principios de identificación, eficiencia y compromiso.

Objetivos específicos institucionales

- a) Elevar la producción, productividad, articulación y asociatividad de los mercados de los productores agrarios ubicados en zonas de frontera.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

15 NOV 2021

- b) Atender el déficit de infraestructura de riego, drenaje, defensa ribereña y sistemas de riego.
- c) Contribuir a la recuperación, conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- d) Fortalecer la intervención articulada del PEBLT con los gobiernos regional y local.

III. Marco metodológico

La formulación del presente documento se enmarca en la normativa nacional de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; mediante el cual se establecen acciones a desarrollar a través de tres ejes a) Fortalecer la capacidad de prevención del estado frente a los actos de corrupción, b) identificación y gestión de riesgo, y c) capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción.

IV. Objetivo

Promover la integridad institucional y garantizar la prevención, el control y la sanción efectiva de la corrupción, con la participación de los Servidores del PEBLT.

V. Alcance

Las acciones institucionales de integridad y Lucha contra la Corrupción del PEBLT, como fortalecimiento de la cultura de integridad es aplicable a todas las unidades funcionales del PEBLT.

VI. Acciones desarrolladas en el Marco del Plan Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Mediante Resolución Directoral N° 360-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE del 16 de setiembre de 2021, se conforma el Equipo de Trabajo de Integridad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad de las entidades de la Administración Pública, con la finalidad de iniciar e implementar el modelo de integridad en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Asimismo se viene implementando acciones en el marco del Formato Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción Estándar de Integridad 2021, por las diferentes unidades funcionales del PEBLT; liderados por el Equipo de Trabajo de Integridad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

VII. Matriz de acciones

EJES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	Nº ACCIONES
1.Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción	1.1. Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado	01
	1.4. Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles y en la ciudadanía	01
2.Identificación y gestión de riesgos	2.1. Fortalecer la el mecanismos para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción y actos irregulares.	01
	2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios.	01
3.Capacidad sancionadora del estado frente a los actos e corrupción	3.2. Reforzar el sistema disciplinario	01

V. Implementación, Seguimiento y Monitoreo

Las acciones que se detallan en el presente documento deben ser implementadas por cada uno de las unidades funcionales responsables del PEBLT.

El Seguimiento, monitoreo y evaluación estará a cargo del Equipo de Trabajo de Integridad del proyecto especial Binacional lago Titicaca, a través del Punto Focal (Oficial de Integridad), la cual reportara de manera semestral a la Secretaría General el cumplimiento de las acciones contempladas, teniendo como plazo el mes siguiente a la finalización del semestre.

Para ello, las unidades funcionales responsables de la implementación de las acciones, deberán remitir al Equipo de Trabajo de Integridad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, dentro de los siete días hábiles de finalizado el semestre, con el avance de las acciones a su cargo.

VI. ANEXO

Objetivos Específicos	N°	Acciones	Indicadores	Metas					Medios de verificación	Frecuencia de verificación	Responsable
				2021		2022					
				II Sem.	Total Anual	I Sem.	II Sem.	Total Anual			
1.1. Garantizar la transparencia del acceso a la información pública en las ciudades del Estado	1	Mantener el Portal Web de transparencia actualizado	% de cumplimiento de información actualizada	100%	100%	100%	100%	100%	Informe o reporte semestral	Semestral	Informática /Administración.
1.4. Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles y en la ciudadanía	2	Promover e instalar una cultura de integridad y de ética pública en los servidores civiles y en la ciudadanía	N° de charlas, talleres, sensibilización, difusión efectuadas	2	2	2	2	4	Informe o reporte semestral	Semestral	Recursos Humanos / Administración
2.1. Fortalecer el mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción y actos irregulares	3	Seguimiento en el Portal de Transparencia de la Entidad la Directiva atención de denuncias y protección de los denunciantes.	Directiva Sectorial N° 005-2021-MIDAGRI-DM	1	1	1	1	1	Informe o reporte semestral	Semestral	Informática /Administración.
2.3. Garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios.	4	Supervisar que el personal de Abastecimientos que interviene en los procesos de contratación, cuente con certificación vigente de OSCE	% de servidores certificados	100%	100%	100%	100%	100%	Certificados OSCE	Semestral	Oficina de Administracion
3.4. Reforzar el sistema disciplinario	5	Capacitar al personal del Equipo de Trabajo de Integridad del PEBLT	N° de persona del Equipo de Trabajo de Integridad del PEBLT capacitados	-	-	-	100%	100%	Informe o reporte semestral	Semestral	Recursos Humanos / Administracion

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

15 NOV 2021